

a fin de que puedan presentarse contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones estimaran convenientes todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/81.

Muro de Aguas, 19 de Noviembre de 1.984.

**El Alcalde-Presidente**

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

**ANUNCIO**

4061

Una vez concluido el Expediente de Contribuciones Especiales con motivo de la obra ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A NALDA-1ª FASE, que esta Alcaldía someterá a la aprobación de la Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33.5 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público que los posibles afectados por dichas Contribuciones Especiales podrán solicitar la constitución de la Asociación administrativa de Contribuyentes en los plazos de los quince días siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, a 28 de Noviembre de 1.984.

**El Alcalde**

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

**EDICTO**

4084

Con Carmen Olagaray Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio de Alimentación y Limpieza, a instalar en el local planta baja, ubicado en Plaza del Arco núm. 1 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navarrete a 29 de noviembre de 1.984.

**El Alcalde**

**EDICTO**

3868

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplementos de Créditos en el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.984 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos .....	16.028.302
2. Impuestos indirectos .....	1.700.000
2. Tasas y otros ingresos .....	6.729.698
4. Transferencias corrientes .....	8.500.000
5. Ingresos patrimoniales .....	4.642.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación de inversiones reales .....	.....
7. Transferencias de capital .....	4.400.000
8. Variación de activos financieros .....	.....
9. Variación de pasivos financieros .....	.....

TOTAL ..... 40.000.000

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal .....	11.166.100
2. Compra de bienes corrientes y de servicios .....	28.740.573
3. Intereses .....	2.210.700
4. Transferencias corrientes .....	1.300.000

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales .....	.....
7. Transferencias de capital .....	.....
8. Variación de activos financieros .....	.....
9. Variación de pasivos financieros .....	1.081.032

TOTAL ..... 44.498.405

En Navarrete a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Alcalde**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1.984, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, en tramitación de urgencia, para la subasta de la obra «Proyecto de Obras Complementarias para el Frontón Municipal de Navarrete (La Rioja)», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, en trámite de urgencia para la contratación de la referida obra.

**Objeto de la subasta:** Obras Complementarias para el Frontón Municipal de Navarrete (La Rioja), con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero.

**Tipo de licitación:** Ocho Millones Doscientas veintitres mil seiscientos cuatro pesetas, con setenta y seis céntimos (8.223.604,76) mejorado a la baja.

**Duración del Contrato:** Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

**Fianza Provisional y Definitiva:**

Fianza Provisional: el 2 por ciento del Presupuesto de contrata. Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (164.472).

Fianza definitiva: el 4 por ciento del remate.

**Presentación de Proposiciones:** En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de Proposiciones:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil, al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Navarrete, a 11 de diciembre de 1.984.

**El Alcalde**

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

**EDICTO**

4058

El Pleno de la Corporación de Ollauri, en Sesión celebrada el 27 de Septiembre de 1.984, por unanimidad, adoptó, entre otros, ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, cuyas nuevas tarifas, en su caso, vienen a ser las siguientes:

TARIFA UNICA (Uso doméstico e industrial):

— Por contador o aforo:

a) — Independientemente de lo que marque el contador se considerará un mínimo a suministrar de QUINCE METROS CUBICOS TRIMESTRALES, que suponen un mínimo por trimestre de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) ptas.

b) Cada m<sup>3</sup>/3 de exceso hasta 50 m<sup>3</sup>: A 25 pts. cada metro cúbico.

c) A partir de 50 m<sup>3</sup> en adelante: A 30 pts. el m<sup>3</sup>

d) Acometidas a la red general: 10.000 pts. tanto para agua limpia como sucia.

Lo cual se hace público para general conocimiento y para qué, durante el plazo de quince días a partir del de la publicación del presente en el B.O.P., puedan efectuarse las reclamaciones previstas y contempladas en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, en el entendimiento de qué, si no se produjeren y cumplido el trámite que establece el art. 20 de la precitada Ley, el presente Acuerdo se elevará a definitivo. La fecha de entrada en vigor de la misma será a partir del 1º de Enero de 1.985.

Ollauri, 29 de Noviembre de 1.984.

**El Alcalde**

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS**

**EDICTO**

3969

Aprobado por la Corporación Municipal, el expediente Número 1 de Suplemento de Créditos que afecta al vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, durante el cual se admitirán las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación, quien resolverá las mismas en el plazo de los treinta días siguientes, transcurrido el cual, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Ortigosa, 23 de Noviembre de 1.984.

**El Alcalde**

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

**EDICTO**

4066

Por D. JESUS EZQUERRO ROMEO se ha solicitado Licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de UNA NAVE destinada a cultivo de hongos con emplazamiento en «Pradosomero» parcela 28-31/14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón a 27 de Noviembre de 1984.

**El Alcalde**